PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre el pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026, vinculadas a los servicios de residencias geriátricas de larga estadía (Resolución N.º 915/MSGC/26), cuidadores domiciliarios (Resolución N.º 916/MSGC/26), acompañantes terapéuticos (Resoluciones N.º 918/MSGC/26 y 920/MSGC/26) e internación domiciliaria para beneficiarios del Programa Incluir Salud (Resolución N.º 917/MSGC/26). Al respecto, se solicita detalle lo siguiente:

a. Razones técnicas y jurídicas por las cuales no se han sustanciado los correspondientes procesos licitatorios para la cobertura de dichos servicios.

b. Criterios utilizados para la actualización de los precios de las prestaciones abonadas a las distintas empresas proveedoras.

c. Listado de otras empresas u operadores que se encuentren en idéntica situación administrativa y contractual a las mencionadas en las resoluciones de referencia.

Artículo 2º.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente,

Bajo el argumento de la necesidad y urgencia de aprobar el gasto de imprescindible necesidad, una serie de resoluciones del Ministerio de Salud autorizan ex post el pago de prestaciones de servicios de cuidados en materia de salud realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026. Estos pagos se efectúan prorrogando contratos vencidos, medida que se fundamenta —según lo expuesto por la entonces Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud— en la demora de los procesos de licitación pública y hasta tanto los mismos se efectivicen. Las erogaciones mencionadas se detallan en las siguientes normas:

Resolución N.º 915/MSGC/26: Pago a favor de la firma DAMA FE S.R.L. (CUIT 30-69328600-6) por el servicio Geriátrico Santa Isabel, correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($28.550.000).

Resolución N.º 916/MSGC/26: Pago a favor de la firma JUNTO A VOS S.R.L. (CUIT 30-71422336-0), correspondiente al mes de enero de 2026, en el marco del Decreto N.º 433/16 y su modificatorio N.º 192/24, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS ($32.765.146).

Resolución N.º 917/MSGC/26: Servicio de Internación Domiciliaria para beneficiarios del Programa Incluir Salud (CABA), efectuado por la firma PRIORITY HOME CARE S.R.L. (CUIT 30-70740295-0) durante el mes de enero de 2026, por la suma de PESOS TREINTA Y TREES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ($33.828.600).

Resolución N.º 918/MSGC/26: Servicio de Acompañante Terapéutico para beneficiarios del Programa Incluir Salud (CABA), efectuado por la firma JUNTO A VOS S.R.L. (CUIT 30-71422336-0) durante el mes de enero de 2026, en el marco del Decreto N.º 433/16 y su modificatorio N.º 192/24 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA ($92.923.740).

Resolución N.º 920/MSGC/26: Servicio de Acompañante Terapéutico efectuado por la ASOCIACIÓN CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES durante el mes de enero de 2026, en el marco del Decreto N.º 433/16 y su modificatorio N.º 192/24, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($125.782.744).

La discrecionalidad en la renovación y prórroga de los servicios de estas empresas no parece ser el resultado de una situación particular de emergencia o de la imposibilidad de llevar adelante los procesos licitatorios correspondientes, sino más bien de una inacción administrativa, siendo que el Estado no puede alegar su propia torpeza para eludir los mecanismos de transparencia.

Es imperativo conocer en detalle la situación planteada, así como el cronograma de las licitaciones pendientes y sus plazos de ejecución, a fin de regularizar estas contrataciones y evitar la permanencia de esta modalidad excepcional.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Diego Manuel Vartabedian
Fecha:31/03/2026 11:59:22
Diputado Dr. Diego Vartabedian
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires